

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 795/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°3.812/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **ESTHER CHANEVI APONTE, MEDICO CIRUJANO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria,

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

| | | |
|-------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE | : | ESTHER CHANEVI APONTE |
| RUT | : | 40.013.353-0 |
| CARGO | : | MEDICO CIRUJANO |
| LUGAR DESEMPEÑO | : | CONSULTORIO PEDRO PULGAR M. |
| JORNADA | : | Completa 44 horas semanales. |
| GRADO | : | CATEGORÍA A, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud. |
| CALIDAD | : | Plazo Fijo. |
| PERIODO VIGENCIA | : | Desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.


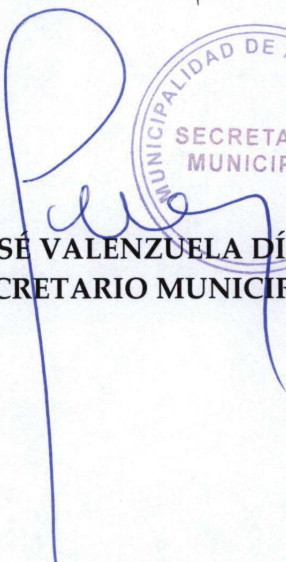
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente bono:

-Art. 45 de la Ley 19.378, Médicos \$ 550.000.-

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal